

**ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL DE IGUALDAD**

**DE GÉNERO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**

**OCTUBRE 2021**

**Índice**

[Introducción 3](#_Toc84834473)

[Siglas y Abreviaturas 5](#_Toc84834474)

[1. Antecedentes 6](#_Toc84834475)

[2. Marco Legal 7](#_Toc84834476)

[3. Metodología 11](#_Toc84834477)

[4. Descripción de brechas de género 12](#_Toc84834478)

[5. Planteamiento Estratégico 26](#_Toc84834479)

[6. Seguimiento 29](#_Toc84834480)

[7. Portafolio de Acciones y Proyectos 30](#_Toc84834481)

[8. Conceptos Clave 33](#_Toc84834482)

[9. Bibliografía 34](#_Toc84834483)

# **Introducción**

El acceso y disfrute a una vivienda adecuada, en un marco de igualdad y no discriminación, es un factor clave en la calidad de vida de las mujeres y en el desarrollo de su autonomía, pues la vivienda provee es un factor básico y habilitante para el desarrollo económico y social, tanto de ellas como de sus familias, en el ámbito personal, social, y económico. Esto ha sido ampliamente reconocido en los artículos 50 y 65 de la Constitución Política y los principales tratados del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, suscritos por nuestro país.

Sin embargo, existen brechas de género en el acceso y disfrute de la vivienda para las mujeres. La discriminación por razones asociadas al género es el resultado de una relación compleja de estructuras económicas, políticas, sociales y culturales, que requiere de acciones integrales para su superación. Conscientes de ello y de la necesidad de impulsar de forma coordinada e interinstitucional acciones para reducir brechas de género en el acceso y disfrute a la vivienda adecuada, el Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos (SOTAH)[[1]](#footnote-1) trabajó conjuntamente en la elaboración de esta Estrategia.

La Estrategia Interinstitucional de Igualdad de Género en Asentamientos Humanos y Vivienda se a partir de la identificación de brechas de género en el acceso y disfrute de vivienda adecuada por parte de las mujeres, posteriormente, plantea intervenciones y acciones afirmativas para reducirlas. Ello, entendiendo que la vivienda va más allá de la infraestructura física e incluye aspectos como: seguridad de la tenencia de la tierra, acceso a servicios e infraestructura, habitabilidad, accesibilidad, asequibilidad, ubicación y diseño constructivo pertinente socioculturalmente - tal y como lo planteó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (1994) y más recientemente la Nueva Agenda Urbana (Hábitat III).

Por último, es necesario subrayar que la provisión de vivienda adecuada y el desarrollo de asentamientos humanos es una temática interinstitucional, intersectorial, multiactor y multinivel, algunas de esas instituciones actualmente agrupadas en el SOTAH; sin embargo, la temática es mucho más amplia que el alcance de dicho Sector. En ese sentido, el SOTAH oficializa la presente Estrategia, pero más que como órgano colectivo, cada institución firmante asume la responsabilidad institucional individual de velar por la ejecución de la Estrategia Interinstitucional de Igualdad de Género en Asentamientos Humanos y Vivienda al 2030, cumplimiento que será supervisado por el Sistema Nacional del Hábitat.

**Firmas de todos los jerarcas del SOTAH**

# **Siglas y Abreviaturas**

* BANHVI: Banco Hipotecario para la Vivienda
* BFV: Bono Familiar para la Vivienda
* CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
* Diagnóstico: Diagnóstico de Brechas de Género en el Acceso y Disfrute a la Vivienda - IV Producto Informe Final Diagnóstico de brechas y ejes estratégicos de acción.
* Estrategia: Estrategia Interinstitucional de Igualdad de Género en Asentamientos Humanos y Vivienda
* ENUT: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
* FOSUVI: Fondo de Subsidios para la Vivienda
* FONAVI: Fondo Nacional de Vivienda
* HJH: Hombres jefes de hogar
* INDER: Instituto Nacional de Desarrollo Rural
* IFAM: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
* INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres
* INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos
* INVU: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
* MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
* MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
* MJF: Mujeres jefas de hogar
* NAU: Nueva Agenda Urbana
* ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
* PIEG: Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres 2018-2030
* PNH: Política Nacional del Hábitat
* PNGR: Plan Nacional de Gestión de Riesgo
* SEPSA: Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria
* SFNV: Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
* SOTAH: Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
* SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras

# **Antecedentes**

La presente Estrategia se enmarca en la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018 -2030 (PIEG) y la Política Nacional del Hábitat 2020 - 2040 (PNH), las cuales se configuran como sus dos principales antecedentes políticos.  La PIEG tiene como propósito orientador *“Al finalizar el año 2030 con más mujeres, en el país, que realicen un ejercicio efectivo de sus derechos en igualdad con los hombres, en un marco de respeto a los derechos humanos y las diversidades económicas, de edad, étnicas, culturales y geográficas”.*

Para ello, la PIEG apuesta por la reducción de las principales brechas de género en Costa Rica, mediante la definición de cuatro ejes estratégicos. El Eje 3 “*Distribución de la riqueza*” plantea como uno de sus resultados que más mujeres tengan acceso y control a la propiedad de la tierra y a la vivienda, así como su derecho humano al agua, en todas las regiones y zonas del país. Más concretamente, la acción estratégica 3.16 establece como una obligación para el SOTAH la *“Incorporación del enfoque de igualdad de género en la Política del Hábitat y su Plan de Acción”.*

En línea con lo anterior, el Eje 4 “*Desarrollo Integral de Asentamientos Humanos y Vivienda Adecuada*” de la PNH, plantea como objetivo “*impulsar el acceso a la vivienda adecuada para todas las personas, así como el desarrollo de asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, equipados con infraestructura, servicios y espacios públicos de calidad, que permitan el disfrute de la vida en igualdad de oportunidades y derechos”*.  Adicionalmente, la acción estratégica 25.3 establece el compromiso de desarrollar una “*estrategia sectorial para la incorporación del enfoque de igualdad de género e interseccionalidad en programas y proyectos de vivienda”,* con la aspiración de que coadyuve a lograr los siguientes resultados, establecidos en la PNH:

* Incremento en el número de mujeres jefas de hogar, que acceden a una vivienda adecuada, propia o alquilada.
* Asentamientos humanos -en zonas rurales y urbanas- que promuevan la cohesión social, a la vez que dispongan de la infraestructura y servicios públicos requeridos para satisfacer las necesidades de la población.
* Asentamientos humanos con más y mejores espacios públicos.
* Atención oportuna y coordinada con las instituciones competentes, de las necesidades habitacionales y de infraestructura, de las poblaciones afectadas por desastres.

Dichas políticas detonaron la elaboración del “Diagnóstico de Brechas de Género en el Acceso y Disfrute a la Vivienda” (Tríptico, 2021), que partió de las siguientes preguntas ¿Cómo es el problema a nivel social y público? ¿Cuál es la información clave para orientar el problema a nivel político? A partir de ello, se realizó una investigación para identificar las brechas de género en el acceso y disfrute a la vivienda adecuada desde dos dimensiones: i) la dimensión sociocultural, que son las brechas de género producidas en el contexto social (familia, comunidad, etc), ii) la dimensión político institucional, que son las brechas producidas en las instituciones dentro del ciclo de programas, proyectos y políticas públicas.

Posteriormente, las instituciones del SOTAH realizaron un análisis de los hallazgos de la investigación supra citada y - desde sus competencias legales y experiencia - trabajaron para generar una visión compartida que oriente su accionar en la reducción de las brechas de género en el acceso y disfrute a la vivienda adecuada, lo cual se plasma en la presente Estrategia.

# **Marco Legal**

La presente sección describe, brevemente, los principales instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales, así como las competencias institucionales que fundamentan la presente Estrategia.

* 1. **Instrumentos internacionales y nacionales**

El punto de partida se encuentra en el marco establecido por los principales tratados del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, como lo son:

* la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948),
* la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965),
* el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966),
* la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y
* la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), que comparten principios fundamentales y declaran la necesaria acción de los Estados para asegurar el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y a una mejora continua de las condiciones de existencia, en un marco de igualdad y la no discriminación, donde el derecho a una vivienda adecuada es ampliamente reconocido como esencial.
* Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para", Ley N° 7499, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1995.

Además, de ello, es imprescindible mencionar otros mecanismos que ocupan un papel preponderante en la fundamentación de la presente Estrategia; entre ellas:

* la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (2015) que posicionan como objetivos: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo (ODS 1), lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5), lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles (ODS 11).
* la Nueva Agenda Urbana (NAU), pues con su ratificación Costa Rica se comprometió, entre otras cosas a:
* Promover el desarrollo de políticas y enfoques habitacionales integrados que tengan en cuenta la edad y el género en todos los sectores (Punto 32),
* Promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles, a la vivienda, la energía renovable y moderna, el agua potable y el saneamiento, entre otros servicios; así como a velar por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los migrantes, entre otros (Punto 34),
* Promover el aumento de la seguridad de la tenencia para todos, reconociendo la pluralidad de tipos de tenencia, y a desarrollar, en el conjunto de los derechos sobre la tierra y la propiedad, soluciones ajustadas a distintos fines que tengan en cuenta la edad y el género y se adecúen al medio ambiente, prestando especial atención a la seguridad de la tenencia de la tierra en el caso de las mujeres como elemento fundamental para su empoderamiento, entre otras cosas mediante sistemas administrativos eficaces (Punto 35).

Por último, es necesario enlistar otros instrumentos que informan, la presente Estrategia:

* Marco Sendai (2015)
* Conceso de Brasilia (2010)
* Recomendaciones del Comité de Naciones Unidas CEDAW (2011)
* Declaración de Brasilia (2014)
* I Conferencia de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe (1977)
* Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para", Ley N° 7499, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1995.
* Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. IV Conferencia Mundial de Gobiernos participantes, reunidos en Beijing, China 15 de setiembre de 1995
* Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo del 12 al 15 de agosto de 2013

En el plano jurídico nacional, el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (1949) es el punto de referencia, pues con base en este el Estado debe promover la construcción y el acceso a la vivienda de interés social[[2]](#footnote-2) para poblaciones en diversidad de condiciones socioeconómicas y territoriales.

La Ley 7052, posiciona al SFNV como el principal mecanismo para operativizar dicho objetivo. Sin embargo, el marco institucional para abordar esta temática es más amplio; algunas de esas institucionales, se encuentran actualmente agrupadas en el SOTAH.

 Adicionalmente a lo anterior, se enlistan otras leyes relevantes relacionadas con el acceso a la vivienda para poblaciones en diversidad de condiciones socioeconómicas y territoriales, que se vinculan a la presente Estrategia:

* Ley Impuesto Solidarios para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley 8683
* Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, Ley 7769
* Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley 7600
* Ley Creación del Sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, Ley 8688
* Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley 7935
* Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley 7600
* Creación del Sistema Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, Ley 8688

Por último, mencionar - que además de esas leyes existen múltiples decretos ejecutivos, directrices y otras normas de menor rango que desarrollan sus contenidos, por lo que tienen incidencia en la promoción de vivienda adecuada para mujeres desde un enfoque de interseccionalidad y que fueron considerados en la formulación e implementación de esta Estrategia.

* 1. **Marco institutional**

El SOTAH agrupa seis instituciones cuyas competencias inciden en el desarrollo de asentamientos humanos seguros, resilientes, inclusivos y sostenibles; por consiguiente, en la promoción al acceso a vivienda adecuada por parte de las mujeres, entre otros grupos vulnerables. Seguidamente, una breve reseña de dichas instituciones:

El ***Banco Hipotecario para la Vivienda (BANHVI),*** es el rector del SFNV, pero debe ajustar sus acciones a las política, lineamientos y directrices que dicte el Estado en materia de vivienda, desarrollo urbano y asentamientos humanos (artículos 2, 4, 6 Ley 7052). ~~Por su parte,~~

El ***Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)***, según su la Ley 1788, debe proveer de vivienda digna, propia o arrendada para las familias, preferiblemente aquellas de mayor vulnerabilidad, para un mayor bienestar social y económico, así como planear desarrollo y crecimiento de ciudades y otros centros menores (planes reguladores, elaboración de planos y facilitación de asesoría)

La ***Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE),*** es la entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia, según los artículos 14 y 15 de Ley 8488, debe orientar a las municipalidades a contar con una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial, desde un enfoque de riesgos, también le corresponde a la CNE planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación, lo cual incluye necesidades de vivienda.

El ***Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)*** debe promover el arraigo e integración de la población habitante de los territorios rurales del país, coordinando con las instituciones competentes, la inclusión de los territorios rurales en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, mediante la generación de opciones agro productivas y el impulso de planes de desarrollo rural territorial y los servicios de vivienda, salud y educación, según la Ley 9036.

El ***Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH***), en la figura de su Ministra (o), lleva la rectoría del SOTAH, por cuanto tiene como funciones establecer las políticas del SOTAH - conjuntamente Presidente - así como con propiciar la coordinación interinstitucional y fiscalizar que las políticas del Sector sean ejecutadas y emitir criterio con respecto a la priorización de los recursos necesarios para el adecuado desempeño del FOSUVI, FONAVI y BANHVI.

Por último, el ***Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)***, está llamado según la Ley 4716 a colaborar con el INVU, en sus funciones de planificación regional y urbana.

# **Metodología**

La base metodológica de la presente Estrategia se basa en la identificación de brechas de género en el acceso y disfrute a la vivienda adecuada, lo cual se desarrolló ampliamente en el Diagnóstico de Brechas de Género en el acceso y Disfrute de la Vivienda (Tríptico, 2021), con participación de las instituciones del SOTAH, empresas desarrolladoras, entidades autorizadas y población objetivo.

Posteriormente, se realizó una revisión crítica y análisis de dicho Diagnóstico y se definieron las brechas, de éstas surgen los lineamientos estratégicos que orientan la inclusión de intervenciones para cerrar dichas brechas.

De dicho análisis, surge con claridad que las brechas de género pueden presentarse en el contexto socioeconómico de las familias y sus comunidades, pero también están presentes en las relaciones entre Estado y Sociedad a partir del diseño de las respuestas institucionales (políticas) hacia el problema social y público que representa el acceso y disfrute de la vivienda. De ahí la importancia y necesidad de visualizar la atención del problema en dos líneas de acción. La primera en el ámbito familiar y comunitario, que se refiere en las diferencias en el acceso, uso y control de los recursos. La segunda, a nivel político institucional, se concentra en la inclusión de criterios de género en el ciclo de políticas públicas. La presente Estrategia se enfoca, fundamentalmente, en la segunda línea de acción.

El impulso del proceso lo llevó el MIVAH, con acompañamiento técnico permanente del INAMU, pero la elaboración de la propuesta estratégica y programática, así como el portafolio de intervenciones contenidas en la Estrategia fue trabajado y negociado conjuntamente.

El proceso inició en setiembre 2020 con la contratación del Diagnóstico y finalizó en diciembre 2021 con la oficialización de la Estrategia.

# **Descripción de brechas de género**

Las brechas de género se encuentran presentes en diferentes realidades de la sociedad desde los aspectos cotidianos hasta las estructuras sociales, económicas, políticas e ideológicas, éstas son entendidas como:

Las diferencias existentes entre mujeres y hombres en relación con las oportunidades, el acceso, el uso y control de los recursos, así como con el disfrute de los beneficios de la organización y de la sociedad en general. Las brechas se manifiestan en discriminaciones y desigualdades que limitan el ejercicio de los derechos humanos, el bienestar y desarrollo integral de las personas (INTECO, 2015).

A partir de lo anterior, se comprende que las brechas permean los ámbitos institucionales y sociales en cuanto a la obtención e incluso la desigualdad en la calidad de productos, servicios y programas entre mujeres y hombres. Asumir que la población tiene las mismas necesidades y beneficios profundiza las distintas brechas, pues no se reconocen las características y carencias diferenciadas entre los grupos poblacionales.

Por ello, la identificación de las brechas de género permite ahondar en las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres para tomar las decisiones e incorporar acciones diferenciadas que permitan lograr la igualdad y equidad, tanto en el acceso como en el disfrute de oportunidades y beneficios de los productos, servicios y programas disponibles para la población. De acuerdo con los criterios para la aplicación de la norma INTE 38-01-01 “Sistema de Gestión para la Igualdad de Género en el Ámbito Laboral-Requisitos”:

La eliminación o disminución de brechas en este sentido, puede realizarse paulatinamente, siempre y cuando sea evidente que la organización analiza su situación y busca medidas en procura de la igualdad de género. Algunas de las medidas suelen conocerse como Medidas de Acción Temporal o Acciones afirmativas, las cuales son acciones que contribuyen a cerrar la brecha de género detectada; se considera temporal dado que, una vez resuelta la brecha, la medida adoptada puede desaparecer puesto que ya forma parte de la política organizacional (INAMU, s.f.:8).

Ello es importante, pues a partir de la visualización de las brechas de género, la presente Estrategia buscará generar acciones afirmativas para reducirlas y promover el acceso y disfrute de una vivienda y hábitat adecuado.

Se identificaron seis brechas de género, las cuales se clasifican en brechas de acceso y brechas de disfrute:

|  |  |
| --- | --- |
| **Brechas de Acceso** | **Brechas de Disfrute** |
| 1. Generación de datos para la toma de decisiones 2. Acceso a la tenencia de la tierra y la vivienda 3. Acceso a la información y generación de información con enfoque de género 4. Acceso a crédito y tramitología | 1. Estado de la vivienda 2. Diseño urbano y vivienda adecuada desde la perspectiva de género 3. Ubicación y acceso a servicios básicos |

* 1. **Brechas de Acceso** 
     1. *Acceso a la tenencia de la tierra y la vivienda*

En cuanto al tema de acceso a la vivienda y la tenencia de la tierra las mujeres jefas de hogar de los estratos socioeconómicos del 1 al 6 tienen necesidades en cuanto al acceso a la tierra y a la vivienda. Sin embargo, resaltan, en especial, las dificultades que tienen las mujeres jefas de hogar que se encuentran en los estratos 1 y 1.5 (en condición de pobreza extrema y pobreza), según se explicará a continuación.

Tenencia de la vivienda

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO 2020), aproximadamente 300.018 hogares habían recibido el BFV en algún año entre 1987 y 2020, de éstas 46% corresponden a mujeres y 54% a hombres. Adicionalmente, siguiendo a Tríptico (2021), para dicho periodo de tiempo (1987-2020), se identifican dos hallazgos relevantes: i) a partir de los datos de la ENAHO la tendencia de hogares que han recibido el BFV es decreciente, ii) los hogares con jefatura femenina (MJH) han recibido menos este apoyo; no obstante, la brecha se ha ido reduciendo. Esto coincide con lo expuesto en el informe del Estado de la Vivienda desarrollado por FUPROVI (2019) y con los datos estadísticos del BANHVI para la década (2010-2020), según se observa a continuación:

Gráfico Nº 1 BFV pagados en el período 2010-2020 segregado por sexo

Fuente: Elaboración propia con base en datos estadísticos del BANHVI (2000-2009), 2021

Por otro lado, según la ENAHO (2020*)* aproximadamente 78.894 personas habitan “en precario[[3]](#footnote-3)” (20.462 hogares), de los cuales 51% corresponde a HJH y 49% a MJH. Al final de la década (2020), de los 1.604.705 hogares, aproximadamente el 59% corresponde a HJH y 41% a MJH. Los datos desagregados por quintil y sexo de la jefatura del hogar muestran que, a mayor ingreso, menor cantidad de hogares con jefatura femenina. Por ejemplo, en el primer quintil la relación de porcentajes entre jefaturas masculina y femenina es 54.7% versus 45.3%, pero en el quinto quintil la relación pasa a 60.6% versus 39.4% (Tríptico, 2021: 60).

A pesar de que la variable de HJH y HMF, no necesariamente captura la complejidad de las dinámicas familiares, es relevante para la justificación de la presente brecha, pues solamente analizar la estadística de los BFV entregados en la última década, podría llevar a una falsa percepción que no captura la complejidad de la realidad social:

* De acuerdo con INAMU (2015) y FUPROVI (2020,) pareciera que existe un aumento de hogares conformados por mujeres jefas de hogar, es decir, el aumento de subsidios entregados a mujeres podría obedecer a un cambio cultural en los patrones de conformación de los hogares costarricenses. Sin que ello signifique que esté resuelto el problema y que las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad tengan acceso, en condiciones de equidad, a una vivienda adecuada.
* La mayor cantidad de MJH se encuentran en los quintiles con menores ingresos. Estos hogares no disponen de lote para construcción dependen generalmente de oferta generada por proyectos, lo cual permitiría afirmar *“Las mujeres jefas de hogar, principalmente aquellas de los primeros quintiles de ingreso, y mayor pobreza multidimensional, tienden a requerir dentro de sus necesidades de vivienda, el acceso de un lote junto con la construcción …”* (Tríptico, 2021: 133).
* Existe algún reconocimiento por parte de las entidades autorizadas y las empresas desarrolladoras de que a pesar de que los BFV artículo 59 son de los más buscados, se colocan menos que otras modalidades de BFV por limitaciones en su gestión, poco rédito económico y poco presupuesto anual (Tríptico, 2021: 125).

Todo lo anterior, justifica la necesidad de implementar intervenciones estructurales y acciones afirmativas encaminadas a entender mejor la problemática, pero además flexibilizar requisitos, simplificar trámites y reducir costos, entre otros, para aumentar el acceso a una vivienda adecuada, en condiciones de equidad, para las mujeres.

Tenencia de la tierra

Entre 2019 y 2020, el INAMU junto con SEPSA, INDER y el MAG realizaron un estudio sobre el acceso de las mujeres rurales a la titulación, control y beneficios de la tierra. El estudio señala que “desigualdades estructurales, como las sociales, culturales y económicas, impiden, directa e indirectamente el acceso de las mujeres al financiamiento o a solicitar ayuda para llevar a cabo proyectos y con esto, acceder a los terrenos que el Inder podría facilitar”.

Un 83% de las mujeres argumentaron que su vida ha mejorado gracias al acceso que tuvieron a la tierra, pero solamente el 38% de las mujeres entrevistadas tienen un predio titulado, por lo que la sensación de pertenencia aún no estaría completamente satisfecha; según los datos de la encuesta, una razón importante por la que se da esta situación, son los tiempos en los trámites.

Esto, está directamente relacionado con lo que se señala respecto a los predios, de que “el principal beneficio que ven las mujeres en la tenencia de la tierra es el acceso a la vivienda”.

* + 1. *Acceso a la información y generación de información con enfoque de género*

Acceso a la información

La información oportuna y accesible para la solicitud del subsidio y crédito es vital para cerrar la brecha existente para acceder a la tierra y la vivienda. Sin embargo, se percibe que la información es difícil de acceder y que el flujo de comunicación con las entidades y desarrolladoras suele ser unidireccional.

El uso del tiempo en trabajo doméstico y de cuido (trabajo no remunerado), así como el nivel educativo afecta el acceso a la información por parte de las mujeres por las vías tradicionales disponibles actualmente. La ENAHO (2020) señala para todos los quintiles de ingreso, que de cada 10 mujeres, 9 manifiestan realizar trabajo doméstico no remunerado. Adicionalmente, según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT, 2017) las mujeres dedican en promedio 10.73 horas al cuido versus 6.53 horas en los hombres. De la muestra de mujeres consultada por Tríptico (2021), el 58% de las mujeres manifestó que la información sobre BFV es muy difícil de acceder, asimismo, el 55% de las mujeres señaló que la información recibida es incompleta y difícil de comprende. Los siguientes extractos ilustran lo anterior:

*“Es muy complicado querer conocer o acceder a los documentos exactos que solicitan”*

*“No explican del todo bien, usan palabras muy técnicas”*

*“En ese momento se estaba tramitando una vivienda de dos dormitorios, No sabia que tenía derecho a tres cuartos por la cantidad de personas que habitan mi hogar.” [[4]](#footnote-4)*

Por otro lado, desde las empresas desarrolladoras se reconoce que hay una ausencia de estandarización de protocolos de recolección de información y manejo de datos. Además, que se suelen adicionar requisitos no formales por parte de las personas funcionarias que aprueban los perfiles de ingreso al SFNV (Tríptico, 2021:120).

Por último, la pandemia COVID-19 dejó al descubierto la brecha digital existente para las mujeres especialmente para las ubicadas en los estratos de menores ingresos, específicamente en cuanto a la desigualdad en el acceso y uso de las tecnologías de la información, con respecto a: para qué las usan, dónde y cómo, así como el impacto en su diario vivir (MICITT, 2017). En sentido similar las constructoras o desarrolladoras también reconocen que el contexto COVID *“supone un nuevo reto a la hora de hacer llegar la información sobre el bono hacia las jefaturas, esto por que existe una brecha digital amplia”* (Tríptico, 2021: 130). Esto, en algunos casos, presiona a que las familias contraten a intermediarios para llevar la tramitación de los documentos, con lo cual se exponen a un aumento de costos y riesgos de estafas en las etapas iniciales de la tramitación de BFV.

Los procesos actuales de comunicación afectan tanto a hombres como a mujeres. Sin embargo, se desprende de lo anterior la importancia de reflexionar sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para el acceso a la información oportuna y clara sobre el BFV. Ello en aras de promover el diseño de mecanismos y procesos de comunicación más innovadores y empáticos con la realidad y necesidades de las mujeres, lo cual, a su vez, coadyuve a ir reduciendo la brecha de acceso a este subsidio.

Generación de datos con enfoque de género

La otra vertiente importante relacionada con la información es la generación que datos desagregados por género que lleva las instituciones sobre los servicios que prestan, que si bien no necesariamente es una brecha es una condición estructural que incide en la profundización o minimización de las brechas.

El INEC (2018) señala que las estadísticas son “*información indispensable para conocer la realidad del país, en sus aspectos geográfico, económico, social y ambiental, elaborada con una metodología científicamente sustentada y cuya finalidad es ser útil para la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas para el desarrollo del país*”.

Los convenios internacionales obligan a las diferentes instancias estatales a disponer de estadísticas oficiales con perspectiva de género, con el fin de dar cuenta de las acciones propuestas especialmente en la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030. La legislación nacional, en diversas normas, establecen la necesidad de generar estadísticas “con el fin de posibilitar la comparación, la integración y el análisis de datos y resultados obtenidos” (INEC) y “promover y realizar investigaciones que permitan conocer la condición de las mujeres” (INAMU). De esta forma, diversas leyes, reglamentos y normas técnicas señalan este mismo punto, ya sea de forma general o en materias específicas, como por ejemplo en temas de violencia contra las mujeres.

No obstante, se identificó que las instituciones del SOTAH tienen ciertas debilidades en la cantidad y calidad de datos desagregados por género que registran de los servicios prestados a los públicos externos. Por ejemplo, el BANHVI, tienen un apartado de segregación por sexo, que detalla la cantidad de BFV generados año con año. Sin embargo, a pesar de que existen los datos por año en forma general, no existe segregación por sexo según BFV ordinarios, BFV del artículo 59, programas especiales, propósito del BFV, por región, provincia, lo cual, imposibilita ahondar en la identificación de avances y brechas persistentes en la recepción y otorgamiento de BFV pagados. Otra situación que ejemplifica esta brecha resulta a partir del 2012, con la Ley 9036 que transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 43102-MAG, que han incorporado criterios para favorecer la igualdad y equidad de género en el acceso y disfrute de la tierra para las mujeres. Sin embargo, las estadísticas actuales que lleva la institución no necesariamente permiten medir comprensivamente los resultados e impactos en cuanto a la aplicación de la normativa y seguir orientando la toma de decisiones.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) con la colaboración del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), emitió los “Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en la producción y divulgación de las estadísticas del Sistema de Estadística Nacional (SEN) de Costa Rica”, en noviembre 2015. Algunos elementos necesarios de analizar e implementar para la reducción de esta brecha según los lineamientos previamente mencionados son (INEC, 2018):

* La variable sexo es condición necesaria, pero no suficiente. Aún así, se debe garantizar que al menos la variable de sexo esté en todos los cruces de datos.
* Se deben incluir otras variables que den pautas para distinguir las causas de las diferencias sociales entre hombres y mujeres. Por ejemplo, edad, región, uso del tiempo, estado civil, nivel de escolaridad y actividad económica.
* Se deben incluir otras variables que den cuenta de las distintas situaciones y particularidades de las mujeres en su diversidad, por ejemplo: discapacidad, origen étnico, situación socioeconómica, salud y seguridad social, entre otras.

No es posible orientar las acciones y recursos de forma más equitativa y eficiente si no se cuenta con datos precisos y suficientes para ello. Por consiguiente, como paso inicial es imprescindible contar con datos estadísticos con enfoque de género que posibiliten medir las diferencias que existen entre hombres y mujeres.

* + 1. *Acceso al crédito y tramitología*

Con respecto a la brecha de acceso al crédito, según lo indicado en el *“Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica” elaborado por Sistema de Banca para el Desarrollo*, Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), y el INAMU (SUGEF, 2019), el monto total de créditos otorgados a mujeres representa el 62,41% del monto total de créditos otorgados a los hombres. Es decir, que existe una brecha de 37,6% en el monto de créditos a favor de los hombres. En sentido similar, INEC (2021) señala que en la categoría “propia pagando a plazos” que representa el 18% de las personas (10% de los hogares encuestados) también existe una brecha, pues de cada 10 personas, 7 son hombres y 3 son mujeres. Por otro lado, según SUGEF (2019) los HJH disfrutan de más cantidad de créditos y con mayor monto. El monto promedio de un crédito para MJH es 24.77 millones, mientras que para HJH es 29.78, es decir casi 5 millones de colones de diferencia.

Asimismo, FUPROVI (2019) identificó que la colocación de los BFV acompañados de crédito favorecen principalmente a las HJH, pues del total de créditos otorgados a diciembre del 2018, el 43% de ellos corresponde a mujeres y el 57% a hombres. Más allá de ello, si se analiza el porcentaje de distribución de los montos de los créditos, se observa una brecha mayor, ya que solo el 37.6% corresponde a mujeres, mientras que el 62.4% a hombres, diferencia que se expresa también en el monto promedio de los créditos otorgados. Según Tríptico (2021), entre las principales barreras o limitantes experimentadas por las mujeres encuestadas al momento de solicitar el bono o crédito son: costos, complejidad de los formularios, dificultades para el traslado y labores de cuido.

En relación con los trámites, siguiendo a SUGEF (2019) las mujeres enfrentan las siguientes barreras en la tramitación de un crédito para vivienda:

* Falta de garantías de las mujeres que respalden el crédito solicitado, generalmente considerado como la propiedad de bienes inmuebles[[5]](#footnote-5) que aseguren la transacción crediticia.
* Sesgos de género en las prácticas de instituciones financieras, que podrían comprenderse como aquellas percepciones y juicios de valor subjetivos que se consideran discriminatorios de las personas que atienden la población solicitante.
* Carencia del enfoque de género en los productos financieros, en las estrategias de mercadeo y en los servicios, ocasionado por la invisibilización de las diferencias entre mujeres y hombres en su cotidianidad y que se reflejan en las relaciones desiguales.

La iniciativa Crece Mujer del INVU,[[6]](#footnote-6) es una experiencia positiva, en términos de un servicio financiero con enfoque de género. Sin embargo, es necesario potenciar su impacto y garantizar mayores recursos económicos al programa.

En cuanto a los requisitos y trámites para acceder al BFV, se parte de la realidad de que los requisitos financieros planteados tanto para la solicitud del subsidio como para el crédito, son de carácter universal y no toman en consideración las necesidades y particularidades de las mujeres (empleo informal, responsabilidades de cuido, horarios de atención al público, horarios laborales, tiempos de traslados, entre otros). De acuerdo con Tríptico (2021) las mujeres suelen presentar dificultades particulares para completar los trámites necesarios de aplicación al bono/crédito de vivienda, vinculadas a la inversión de tiempo, a su capacidad de comprobación de ingresos y su capacidad de pago de los trámites, así como a los sesgos de género de las personas con las que interactúan en las diversas instancias del SFNV, los siguientes extractos ilustran lo anterior (Tríptico, 2021):

*“Al no tener patrón no nos aceptaron para el bono crédito y por no tener lote no pude al bono ordinario”.*

“*Usted en este mundo no existe como ama de casa, usted no es nadie, lo rechazan de todo lado a menos de que tenga una orden patronal".*

*“Y no entiendo porqué una mamá soltera que lleva años pagando alquiler, con dos pensiones que suman 236.000 más los ingresos de mi negocio desde casa, no aplica a bono crédito si de todas formas debo pagar alquiler o sino mis hijos y yo no tendríamos donde vivir! Amaría pagar por algo que sí sea propio para ellos”.*

*"Que lo tomen en cuenta a uno como persona y ama de casa, que tenemos un trabajo y lo trabajamos más bien al doble. Porque somos amas de casa y de todo, y aún así trabajo, a como pueda".*

De lo anterior se desprende la necesidad de impulsar acciones afirmativas que flexibilicen requisitos y reduzcan la carga económica de los procesos para las mujeres como un aspecto clave para reducir brechas.

* 1. **Brechas de Disfrute**
     1. *Estado de la vivienda*

De acuerdo con Tríptico (2021) se indica que los hogares con jefaturas a cargo de mujeres, especialmente de los quintiles de ingresos más bajos, tienden a tener condiciones físicas de vivienda en regular o mal estado, afirmación que puede incidir en algunas de las características asociadas a mujeres jefas de hogar, con empleos inestables o en desempleo, lo que les dificulta el mantenimiento del inmueble.

No obstante, es importante considerar que según el INEC el estado físico de las viviendas se determina según el tipo de materiales predominantes en las paredes exteriores en el techo y el piso, variables que son observables a simple vista y se ubican dentro de una categoría más amplia denominada “Características de las viviendas”, que incluye variables relacionadas a la habitabilidad del inmueble. Según el Censo 2011, oficial hasta la fecha, en la variable estado físico de la vivienda se detalla la información en la Tabla Nº3 como en el gráfico Nº2:

**Tabla Nº3 Estado físico de la vivienda segregada por sexo, según Censo 2011**



**No Aplica: 18 649**

Fuente: Elaboración propia, con base en INEC, Censo 2011

Se desprende de lo anterior, que de acuerdo con la población censada, por percepción, el 8.25% de las mujeres consideran que la vivienda que habitan se encuentra en mal estado físico, un 30% que su casa está en regular estado y solamente un 14% de mujeres, la consideran en buen estado. Por otro lado, en cuanto a la población masculina los datos indican que un 9% consideran la vivienda en mal estado, un 30% en regular estado y un 61.4% en buen estado. Esto refleja una diferencia significativa en la percepción del estado de la vivienda, especialmente en lo relacionado al buen estado físico de las viviendas.

**Gráfico Nº2**

**Estado físico de la vivienda segregada por sexo, Censo 2011**

Fuente: Elaboración propia. INEC, Censo 2011

**Gráfico Nº3 Estado físico de la vivienda según la tenencia segregada por sexo, Censo 2011**

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

Fuente: Elaboración propia, con base en Censo 2011 INEC

Finalmente, con base en los datos del Censo 2011, se cruzaron tres variables, estado de la vivienda, tenencia y sexo, y se encontró que se mantiene la paridad por sexo, en relación con el estado malo y regular, y se ensancha la brecha a favor de los hombres en el tema de vivienda propia en buen estado.

Es importante anotar que a pesar de que en el Censo 2011 la información se encuentra desagregada por sexo únicamente y omite datos como: estrato socioeconómico al que pertenecen las personas censadas, ni tampoco, cuál es su lugar en la composición del núcleo familiar, ni la tenencia con relación a la vivienda que habitan, entre otros; los datos proporcionados permiten hacer una identificación inicial de esta brecha, así como plantear la tesis de que esta brecha de disfrute está intrínsecamente relacionada con el acceso a la educación, empleabilidad, acceso a créditos o subsidios entre otras variables.

* + 1. *Diseño urbano y vivienda adecuada desde la perspectiva de género*

En cuanto a los proyectos de vivienda, según los hallazgos del Diagnóstico realizado por Tríptico se resalta *“Los proyectos de vivienda tienden a reproducir diseños urbanos muy similares, los cuales no incluyen una perspectiva de género, limitando su uso, apropiación y seguridad por parte de la población femenina*” (Tríptico, 2021:142). Asimismo, en cuanto al diseño de las viviendas se identificó *“Los modelos de vivienda responden a patrones estandarizados referenciados a características mínimas constructivas que deben tener las viviendas. La directriz 27 es este marco referencial en términos de acabados y especificaciones técnicas. Desde un plano técnico, la misma ha sido interpretada como una delimitación a cumplir, limitando la innovación en materiales y diseños*” (Tríptico, 2021:143).

En línea con lo anterior, desde la experiencia de empresas constructoras se percibe que existe poco margen para la innovación en diseño y productos de financiamiento para proyectos y usuarios dentro del SFNV y que es necesario dar espacios posibilidades de innovación en el tema del diseño y aceleración de los procesos, entre eso la vivienda productiva y proyectos ubicados en áreas urbanizadas con acceso a servicios públicos, infraestructura urbana y equipamiento social. Hay una necesidad de protocolos estandarizados para el gremio en términos de diseño de proyectos habitacionales y de viviendas. Por su parte, las entidades autorizadas identifican como retos: i) lograr un equilibrio entre la innovación en el diseño de la vivienda y urbano, versus, las restricciones solicitadas en directrices del SFNV, ii) que el diseño responda a las condiciones del lugar y las familias, iii) superar los recortes en dinero que afectan la promoción del BFV y sobre todo del art 59.

Las consideraciones anteriores en concordancia con los derechos humanos reflejan las brechas que afectan a diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad, y que la superación de ambas limitaciones incide en el bienestar y desarrollo integral de las personas.

* + 1. *Ubicación y acceso a servicios básicos*

En apego a los lineamientos de la Nueva agenda Urbana, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Política Nacional del Hábitat, se considera fundamental la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos en la construcción de la ciudad y de la vivienda adecuada.

Según los resultados obtenidos por Tríptico (2021) *“Tanto para hogares con jefaturas femeninas, masculinas, compartidas o individuales, una buena ubicación de las viviendas es fundamental para garantizar el acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías, movilidad y así como para poseer servicios e infraestructura, que permitan a las familias mejorar su calidad de vida*” (Tríptico, 2021: 144)

Adicionalmente, desde la perspectiva institucional se identifica que existe la necesidad de crear nuevos nichos de financiamiento para proyectos fuera del SFNV, amplia las posibilidades de innovación en el tema del diseño y aceleración de los procesos, sí como nuevas formas de comprender la vivienda como productiva y proyectos bien ubicados en contextos urbanos de la ciudad (Tríptico, 2021: 126)

En esa línea, es necesario sumar los aportes de las instituciones del Sector que directa o indirectamente puedan aportar insumos en el logro de que la ciudad y las estructuras habitacionales sean construidas con perspectiva de género, cumpliendo así lo que indica la nueva agenda urbana:

Al reorientar la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, la Nueva Agenda Urbana ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones, reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible, mejorar la salud y el bienestar humanos, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente. (Naciones Unidas, 2017:3)

Es por estos argumentos que se considera que, efectivamente las instituciones del SOTAH pueden aportar insumos importantes en la propuesta de acciones afirmativas en colaboración con otros sectores que faciliten la construcción del territorio en donde se ubicarán las viviendas adecuadas, considerando el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

# **Planteamiento Estratégico**

* 1. **Objetivo de la Estrategia**

Promover el cierre de las brechas de género en el acceso y disfrute de vivienda adecuada y su hábitat para las mujeres en Costa Rica, mediante acciones coordinadas de las instituciones competentes con una visión compartida al 2030, que logre una distribución de recursos equitativa, así como el fomento de la autonomía física, cultural y económica de esta población.

* 1. **Enfoques y Principios**

La presente Estrategia se enmarca conceptual y operativamente dentro de la PNH y la PIEG, por cuanto se retoman los siguientes principios y enfoques:

|  |  |
| --- | --- |
| **Principios** | |
| **Universalidad**  La universalidad viene a ser una expresión del principio de igualdad definido en el artículo 33 de la Constitución Política que señala que “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”. Se reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción de su origen nacional o social, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, preferencias o cualquier otra condición, de modo que, su reconocimiento y cumplimiento de los derechos debe ser garantía para cualquier persona. Es un principio de arraigo a nivel institucional vinculado a la prestación del servicio público, señalado en la Ley General de la Administración Pública, artículo 4, que indica que las actividades de los entes públicos deben asegurar “la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”. | **No discriminación**  La discriminación contra la mujer denotará toda “distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (CEDAW, artículo 1). Además, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales señala que el principio de no discriminación tiene que hacerse efectivo en todas las esferas de la vida cotidiana: salud, educación, vivienda, servicios sociales y acceso a bienes públicos. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Enfoques** | |
| **Enfoque de Derechos Humanos**  Reconoce que la persona es sujeto activo e integral cuyos derechos son universales, indivisibles, irrenunciables e inviolables, en este sentido y se reconoce a la persona como agente que interviene en su propio desarrollo, a través de este enfoque se priorizan las necesidades de las personas. Su objetivo central es “servir de herramienta para identificar y analizar las desigualdades que forman parte de los problemas más importantes del desarrollo para, de esa forma, corregir las prácticas de carácter discriminatorio y de las injustas relaciones de poder que dificultan el progreso” (PIEG, 2018).  Este enfoque se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos, lo cual implica colocar las necesidades de las personas y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de las acciones, programas o políticas sociales desarrollados por el Estado. | **Enfoque de Igualdad de Género**  Permite reconocer que mujeres y hombres tienen necesidades, intereses y experiencias diversas según las diferencias biológicas y las socialmente construidas, sin embargo, estas diferencias no deben ser traducidas en desigualdades de oportunidades y posibilidades de toma de decisiones. Este enfoque implica identificar que las políticas públicas a partir de su diseño, desarrollo y hasta su evaluación puedan propiciar la eliminación de las brechas para lograr la igualdad y equidad entre mujeres y hombres*.*  Este enfoque “permite situar las diferencias sexo-género como fuente de discriminación en contra de las mujeres” (PIEG, 2018), y a partir de este entendimiento, plantear políticas públicas acordes y con el objetivo de disminuir o cerrar esas diferencias.  El camino y herramienta para lograr la igualdad de género es la equidad de género, que se refiere a la capacidad de promover y garantizar un trato diferenciado a las personas, que por situaciones de riesgo o vulnerabilidad, se encuentran en desventaja, lo cual permitiría un reconocimiento de la diversidad y eliminación de actitudes o acciones discriminatorias, por ejemplo, mediante la implementación de acciones afirmativas. |
| **Enfoque de Interseccionalidad**  Este enfoque reconoce que existen múltiples características identitarias de las personas y poblaciones tales como la clase, edad, etnia, nacionalidad, estatus migratorio, identidad y/o expresión de género, entre otros, y que son usadas por grupos dominantes para crear desigualdad y discriminación. La identificación de la convergencia de las múltiples discriminaciones en las vidas individuales y colectivas, principalmente en las vidas de las mujeres, podrían facilitar las acciones a favor de su erradicación. | **Enfoque de desarrollo humano sostenible**  Como lo señala Naciones Unidas (2015), este enfoque implica “situar a las personas en el centro de los procesos de desarrollo, priorizando la satisfacción de sus necesidades frente a la acumulación de capital. Este enfoque parte del principio de igualdad de oportunidades y establece un marco temporal intergeneracional, reconociendo que los recursos no son ilimitados y buscando un equilibro entre las necesidades de las generaciones presentes y las futuras. Supone que el desarrollo incluye tres dimensiones interrelacionadas entre sí: la económica, la social y la ambiental” (PIEG, 2018). |

* 1. **Lineamientos**

Los siguientes siete lineamientos orientaran las intervenciones estratégicas que desarrollará el SOTAH, con apoyo de otras instituciones competentes, para cerrar las brechas de género identificadas:

***Lineamiento 1:*** Se promoverá la generación de datos desagregados, por sexo y otras categorías relevantes, para orientar con enfoque de género la toma de decisiones y ejecución de fondos públicos en asuntos relacionados con asentamientos humanos y vivienda.

***Lineamiento 2:*** Se impulsará el acceso a la tenencia de la tierra y la vivienda para las mujeres, mediante la implementación de mejoras regulatorias y acciones afirmativas.

***Lineamiento 3:*** Se fomentará la innovación en procesos de divulgación de información con perspectiva de género, que integren el diseño de procesos de comunicación sensibles a los contextos de las mujeres a partir de la interseccionalidad.

***Lineamiento 4*:** Se promoverá un mayor acceso al crédito por parte de las mujeres para adquisición de tierras o viviendas, mediante la simplificación o flexibilización de los trámites y requisitos al crédito con base en las necesidades de las mujeres según su estrato.

***Lineamiento 5:*** Se impulsarán acciones afirmativas para adaptar y flexibilizar los programas o planes vigentes y facilitar a las mujeres mejorar el estado físicos de las viviendas, con énfasis en las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

***Lineamiento 6:*** Se promoverán acciones paraadecuar el diseño de las viviendas, construidas por el SFNV, según las necesidades sociales, culturales y funcionales de las mujeres.

**Lineamiento 7:** Se garantizará que la localización de las viviendas, construidas por el SFNV, facilite a las mujeres el acceso a servicios públicos, su desempeño económico y el disfrute a la ciudad en general.

# **Seguimiento**

El seguimiento de la presente Estrategia se realizará semestralmente, por alguno de los órganos del Sistema Nacional del Hábitat, que es el modelo de gestión de la Política Nacional del Hábitat.

# **Portafolio de Acciones y Proyectos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineamiento 1:** Se promoverá la generación de datos desagregados, por sexo y otras categorías relevantes, para orientar con enfoque de género la toma de decisiones y ejecución de fondos públicos en asuntos relacionados con asentamientos humanos y vivienda. | | | | | |
| **Acciones y Proyectos** | **Indicador** | **Línea Base** | **Meta** | **Plazo** | **Responsable** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineamiento 2:** Se impulsará el acceso a la tenencia de la tierra y la vivienda para las mujeres, mediante la implementación de mejoras regulatorias y acciones afirmativas. | | | | | |
| **Acciones y Proyectos** | **Indicador** | **Línea Base** | **Meta** | **Plazo** | **Responsable** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineamiento 3:** Se fomentará la innovación en procesos de divulgación de información con perspectiva de género, que integren el diseño de procesos de comunicación sensibles a los contextos de las mujeres a partir de la interseccionalidad. | | | | | |
| **Acciones y Proyectos** | **Indicador** | **Línea Base** | **Meta** | **Plazo** | **Responsable** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineamiento 4:** Se promoverá un mayor acceso al crédito por parte de las mujeres para adquisición de tierras o viviendas, mediante la simplificación o flexibilización de los trámites y requisitos al crédito con base en las necesidades de las mujeres según su estrato. | | | | | |
| **Acciones y Proyectos** | **Indicador** | **Línea Base** | **Meta** | **Plazo** | **Responsable** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineamiento 5:** Se impulsarán acciones afirmativas para adaptar y flexibilizar los programas o planes vigentes y facilitar a las mujeres mejorar el estado físicos de las viviendas, con énfasis en las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad. | | | | | |
| **Acciones y Proyectos** | **Indicador** | **Línea Base** | **Meta** | **Plazo** | **Responsable** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineamiento 6:** Se promoverán acciones paraadecuar el diseño de las viviendas, construidas por el SFNV, según las necesidades sociales, culturales y funcionales de las mujeres. | | | | | |
| **Acciones y Proyectos** | **Indicador** | **Línea Base** | **Meta** | **Plazo** | **Responsable** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineamiento 7:** Se garantizará que la localización de las viviendas, construidas por el SFNV, facilite a las mujeres el acceso a servicios públicos, su desempeño económico y el disfrute a la ciudad en general. | | | | | |
| **Acciones y Proyectos** | **Indicador** | **Línea Base** | **Meta** | **Plazo** | **Responsable** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

# **Conceptos Clave**

**Acción afirmativa:** Es una acción concreta y de carácter temporal cuyo objetivo es erradicar una brecha de desigualdad identificada. La acción busca establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales. La acción debe de mantenerse mientras exista dicha brecha y no son consideradas medidas discriminatorias, sino una estrategia necesaria para alcanzar la igualdad sustantiva. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato (INAMU, 2018).

**Vivienda adecuada:** Disponer de un lugar privado, con espacio suficiente, accesibilidad física, seguridad adecuada, estabilidad y durabilidad, seguridad de tenencia, iluminación, calefacción y ventilación suficientes. Una infraestructura básica que incluya servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos, factores apropiados de calidad del medio ambiente y relacionados con la salud; todo ello a un costo razonable para que todos tengan acceso a esa garantía (Hábitat para la Humanidad, 2021).

# **Bibliografía**

* Asamblea Legislativa *Ley N°7769* *Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza.* Asamblea Legislativa. Sistema Costarricense de Información Jurídica. SINALEVI. 24 de abril de 1998. Recuperado de: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=30466&nValor3=65715&strTipM=TC>
* Asamblea Legislativa *Ley Nº 9036 Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural*. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº103 el 29 de mayo de 2012. Disponible en <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=72582&nValor3=109678&strTipM=TC>
* Hábitat para la Humanidad (2021) *Vivienda adecuada*. Hábitat para la Humanidad México. Disponible en <https://www.habitatmexico.org/article/vivienda-adecuada>
* INAMU (s.f.) Criterios para la aplicación de la norma INTE 38-01-01. Documento mandatorio del INAMU. San José, Costa Rica. Disponible en <https://www.inamu.go.cr/documents/10179/536375/CriteriosSelloEquidad/1507ba60-7be8-4f92-92fb-5808e13f4390>
* INAMU (2018). *Módulo de capacitación del Sistema de Gestión para la Igualdad de Género. Instituto Nacional de las Mujeres*; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. San José, C.R.
* INAMU, SUGEF, SBD (2019) *Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica*. Costa Rica.
* INTECO. (2015). *Norma INTE 38-01-01. Sistema de Gestión para la Igualdad de Género en el Ámbito Laboral-Requisitos.*
* Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2018). *Guía para incorporar la perspectiva de género en la producción y divulgación de las estadísticas del Sistema de Estadística Nacional.* San José, C.R.: INEC. 2018.
* Naciones Unidas (2017) *Nueva Agenda Urbana.* Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano SostenibleHábitat III Quito 17-20 octubre 2016. Ecuador
* MICITT (2017) *Un acercamiento a la brecha digital de género en Costa Rica.* San José, Costa Rica. Disponible en <https://www.micit.go.cr/sites/default/files/un-acercamiento-a-la-brecha-digital-de-genero.pdf>
* MIVAH (2015) *Memoria Institucional. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos 2014-2015.* Mayo 2015
* ONU HABITAT (2021) Elementos de una vivienda adecuada. Disponible en <https://onuhabitat.org.mx/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada>
* Poder Ejecutivo *Decreto Ejecutivo Nº41086 Reglamento a la Ley N° 9036 Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural*. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº78 el 04 de mayo de 2018. Disponible en <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=86410&nValor3=112100&strTipM=FN>
* Tríptico Consultores Sociales (2021) *IV Producto Informe Final Diagnóstico de brechas y ejes estratégicos de acción*. Consultoría Institucional Diagnóstico de brechas de género en el acceso y disfrute de la vivienda. Producto realizado por Tríptico Consultores SRL para el Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género (INAMU) y la Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos (MIVAH). Costa Rica.

1. Creado mediante Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se referiere a las viviendas financiadas total o parcialmente por el SFNV. [↑](#footnote-ref-2)
3. El término precario se considera peyorativo, pero se mantiene por ser la variable que se brinda en la salida de los resultados en INEC. El término recomendado es asentamiento informal. [↑](#footnote-ref-3)
4. Fragmentos de la Encuesta A, Diagnóstico (Tríptico, 2021) [↑](#footnote-ref-4)
5. El Código Civil de Costa Rica establece que los bienes inmuebles son “todo lo que esté adherido a la tierra, o unido a los edificios y construcciones, de una manera fija y permanente; y, las servidumbres y demás derechos reales sobre inmuebles”. Y que “todas las cosas o derechos no comprendidos en los artículos anteriores son muebles” (Asamblea Legislativa, 1887). En este marco, “se podrán inscribir como garantías mobiliarias: patentes, cuentas por cobrar, inventarios, contratos, marcas, siembras, ganado, entre otros, además de todo aquel bien mueble que tenga valor en el mercado” (MJP, 2015). [↑](#footnote-ref-5)
6. Para más información sobre Crece Mujer dirigirse al siguiente sitio web: <https://www.invu.go.cr/-que-es-crece-mujer-> [↑](#footnote-ref-6)